
OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN

2.º
semestre
2023

Nota metodológica



CJE
Consejo de la
Juventud de
España



Aunque la periodicidad del *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* es semestral, la información contenida en las tablas se refiere siempre al último trimestre considerado, en este caso, el cuarto trimestre de 2023

Conceptos

| | | | |
|--|----|---|----|
| • Beneficios o pérdidas personas trabajadoras por cuenta propia..... | 12 | • Población ocupada..... | 7 |
| • Causa principal de inactividad..... | 10 | • Población potencialmente activa | 10 |
| • Contratación registrada | 9 | • Población sobrecualificada..... | 9 |
| • Coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler..... | 6 | • Población subocupada..... | 9 |
| • Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad (con financiación hipotecaria)..... | 5 | • Precio de la vivienda libre de compra | 4 |
| • Coste de acceso a un piso compartido en alquiler | 6 | • Precio de la vivienda protegida de compra..... | 5 |
| • Coste de los suministros y servicios de la vivienda | 4 | • Precio máximo tolerable de compra (con financiación hipotecaria)..... | 5 |
| • Coste efectivo de la vivienda actual..... | 4 | • Ratio de solvencia | 5 |
| • Empleo involuntario a tiempo parcial..... | 9 | • Régimen de tenencia de las viviendas | 4 |
| • Flujos de emigración con destino al extranjero ... | 13 | • Relación entre el lugar de nacimiento y residencia | 13 |
| • Flujos de inmigración procedente del extranjero | 13 | • Renta máxima tolerable..... | 5 |
| • Hogares jóvenes..... | 3 | • Renta media de alquiler | 5 |
| • Hogares sin personas ocupadas | 11 | • Renta mediana alquiler de un piso compartido | 5 |
| • Hogares sobreendeudados..... | 4 | • Salario neto de una persona joven | 12 |
| • Hogares unipersonales | 3 | • Saldo migratorio con el extranjero | 13 |
| • Importe de la entrada inicial para la compra..... | 6 | • Saldo migratorio interautonómico..... | 14 |
| • Ingresos mínimos para adquirir una vivienda libre (con financiación hipotecaria) | 7 | • Situación profesional en la actividad principal | 8 |
| • Ingresos netos de un hogar joven | 12 | • Superficie construida..... | 6 |
| • Ingresos ordinarios de una persona joven..... | 12 | • Superficie máxima tolerable de alquiler | 6 |
| • Nivel de formación alcanzado | 3 | • Superficie máxima tolerable de compra (con financiación hipotecaria)..... | 6 |
| • Número de personas jóvenes | 3 | • Tasa de actividad..... | 8 |
| • Personas becarias afiliadas a la Seguridad Social | 11 | • Tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo..... | 8 |
| • Personas con contratos fijos discontinuos | 9 | • Tasa de emancipación residencial o domiciliaria .. | 3 |
| • Personas en paro con experiencia laboral..... | 8 | • Tasa de emancipación según tamaño de provincia | 3 |
| • Personas jóvenes emancipadas | 3 | • Tasa de empleo | 8 |
| • Personas jóvenes sin salario | 11 | • Tasa de paro | 8 |
| • Personas que comparten viviendas | 4 | • Tasa de pobreza o exclusión social (AROPE) | 11 |
| • Población activa..... | 7 | • Tasa de principalidad | 3 |
| • Población asalariada..... | 9 | • Tipo de jornada..... | 8 |
| • Población en paro | 7 | | |
| • Población inactiva | 8 | | |

Población total y emancipada

Número de personas jóvenes

Personas entre 16 y 34 años que residen en España según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE). La EPA no considera los denominados “hogares colectivos” (hospitales, residencias, cuarteles, etc.) ni las viviendas secundarias o de temporada (de veraneo, fines de semana, etc.), aunque sí las familias que residen en ellos formando un grupo independiente (como, por ejemplo, los/las directores/as y los/las conserjes de los centros penitenciarios).

Personas jóvenes emancipadas

Personas jóvenes que constan como “persona de referencia”, “cónyuge” o “persona no emparentada” en la EPA.

Tasa de emancipación residencial o domiciliaria

Porcentaje de personas que residen fuera del hogar de origen sobre el total de su misma edad.

Las tasas “desestacionalizadas” que se publican en las fichas se calculan obteniendo el promedio de las tasas de los cuatro últimos trimestres (incluyendo el trimestre considerado).

Hogares jóvenes

Número de personas jóvenes que constan como “persona de referencia” de una vivienda en la EPA.

Tasa de principalidad

Porcentaje de personas que constan como “persona de referencia” de una vivienda en la EPA sobre el total de población de su misma edad.

Hogares unipersonales

Hogares en los que únicamente reside la “persona de referencia” de la vivienda.

Nivel de estudios

Nivel de formación alcanzado

Nivel máximo de estudios que declaran haber alcanzado las personas entrevistadas en la EPA, clasificado según los niveles educativos en programas que establece la CNED-2014. En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se establecen cuatro grandes grupos partiendo de las categorías de la CNED-2014:

- **Población con estudios primarios:** incluye la población analfabeta y la población con estudios primarios completos o incompletos.
- **Población con estudios secundarios obligatorios:** población con la primera etapa de educación secundaria o similar (de orientación general o profesional).
- **Población con estudios secundarios postobligatorios:** población con la segunda etapa de educación secundaria (de orientación general o profesional), educación postsecundaria no superior o formación profesional básica.
- **Población con estudios superiores:** población con enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller de duración igual o superior a dos años; grados universitarios de 240 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista y similares; grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; o enseñanzas de doctorado.

Emancipación y otras casuísticas

Tasa de emancipación según tamaño de provincia

Tasa de emancipación según el tamaño relativo de las provincias. Para calcular este tamaño relativo se ha usado como aproximación el número de escaños que reparte cada provincia en las elecciones al Congreso de los Diputados. Así, se considera que una provincia es grande si reparte más de 10 escaños, mediana si reparte entre seis y 10 escaños y pequeña si reparte cinco o menos escaños.

Población joven y mercado de la vivienda

Régimen de tenencia de las viviendas

Porcentaje de personas jóvenes que, de acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) reside en una vivienda “en propiedad sin hipoteca”, “en propiedad con hipoteca”, “en alquiler o realquiler a precio de mercado”, “en alquiler o realquiler a precio inferior al de mercado” y “en cesión gratuita”.

Debido a que la muestra de la ECV no permite hacer cálculos representativos para las personas jóvenes a nivel autonómico, para estimar el número de personas jóvenes en cada comunidad autónoma en cada régimen de tenencia se realiza un cálculo propio aplicando las diferencias que existen en el régimen de tenencia de la población total a nivel estatal y de las distintas comunidades autónomas a la población joven.

Personas que comparten viviendas

Personas emancipadas que, según la ECV, residen en viviendas en las que hay más de una persona y en las que ninguna de esa persona es su padre, su madre o su pareja.

Coste efectivo de la vivienda actual

Relación, a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF-INE), entre el importe mensual mediano del alquiler y el del “alquiler imputado a la propiedad” con los ingresos mensuales netos medianos de los hogares que residen en viviendas de alquiler y en viviendas de propiedad con pagos o préstamos pendientes, respectivamente.

Como un préstamo hipotecario no se considera estrictamente un gasto sino una inversión en capital, en la EPF se estima el “alquiler imputado a la propiedad”, esto es, el alquiler que debería pagar el hogar propietario de una vivienda si fuera inquilino de la misma. La estimación del alquiler imputado se realiza mediante una valoración subjetiva del propio hogar en el momento de la entrevista y una valoración objetiva, basada en el precio medio de compra de las viviendas que el INE obtiene de la colaboración con el Consejo General del Notariado.

Se entiende como hogares jóvenes aquellos en los que hay al menos una persona joven que no convive con sus respectivos padres y/o madres.

Hogares sobreendeudados

Hogares en los que el importe del alquiler y del alquiler imputado a la vivienda supone más del 40 % de los ingresos totales del hogar según la EPF. Solo se consideran como sobreendeudados (por motivos estrictamente residenciales) los hogares que viven en viviendas de alquiler o en viviendas de propiedad con pagos o préstamos pendientes.

Coste de los suministros y servicios de la vivienda

Importe mensual de los pagos realizados para hacer frente a los recibos de agua, alcantarillado, basura, combustibles sólidos y líquidos, luz, gas, y los gastos y servicios propios de la comunidad, según la EPF. Se ofrece el valor mensual de dicho importe y el porcentaje que representa sobre los ingresos netos de los hogares que asumen algún gasto por al menos uno de estos conceptos.

Como recomienda el propio INE, en el análisis del gasto por Comunidades Autónomas el nivel máximo de desagregación debe ser cuatro dígitos de la Clasificación de Bienes y Servicios (COICOP), de manera que en el coste de los suministros y los servicios de las viviendas no se puede diferenciar entre las viviendas principales y no principales.

Precio de la vivienda libre de compra

Valor medio de tasación de la vivienda libre de compra publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (serie con base el año 2005), aplicado a una vivienda de 100 metros cuadrados construidos. En las comparativas históricas se ha incorporado también la serie homogénea 1995-2004 ofrecida por el propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El 1 de junio de 2015 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana modificó los criterios de distinción entre las viviendas de obra nueva y de segunda mano. Se sustituyeron los dos años de antigüedad por cinco años. La serie histórica fue revisada a partir del primer trimestre de 2014.

Precio de la vivienda protegida de compra

Valor medio de tasación de la vivienda de compra que ha recibido cualquier tipo de subvención pública para su construcción, según los datos publicados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aplicado a una vivienda de 90 metros cuadrados construidos.

Renta media de alquiler

Precio de oferta de las viviendas libres en alquiler que recogen los informes que publica el portal Idealista.com, aplicando una superficie media de 80 metros cuadrados construidos.

En marzo de 2023 Idealista adoptó una nueva metodología, que ha obligado a revisar retrospectivamente los valores publicados con anterioridad en el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España*.

Según informa Idealista, se tienen en cuenta “inmuebles únicos, no erróneos, en mercado que hayan tenido actividad en el período”, se eliminan los “anuncios anómalos en precio y fuera de mercado”, los “inmuebles con dirección errónea”, los “inmuebles que no tienen al menos 3 visitas”, los “inmuebles marcados como fraudulentos o erróneos por los procesos de *customer care* de idealista”, las “superficies, precios o precios unitarios erróneos (determinados por criterio experto y en base al estudio de las distribuciones de frecuencias de estos atributos para las tipologías de estudio)” y “todos aquellos valores que tienen precios unitarios fuera de un intervalo de confianza del 95 % con un error del 5 %”.

Renta mediana alquiler de un piso compartido

Euros mensuales que tienen los anuncios de pisos compartidos de alquiler según los datos facilitados por Idealista al Consejo de la Juventud de España.

La fuente son los anuncios de pisos compartidos existentes en la web idealista.com.

Los datos autonómicos solo recogen los valores de las capitales provinciales.

Ratio de solvencia

Número de veces el salario anual de una persona joven asalariada o los ingresos anuales de un hogar joven equivalente al precio de venta de una vivienda libre.

Precio máximo tolerable de compra (con financiación hipotecaria)

Cálculo propio del precio máximo que debería tener una vivienda libre de 100 metros cuadrados construidos en régimen de compra, para que el coste mensual de amortización de un préstamo hipotecario (por el 80 % de su valor) resultara equivalente al 30 % del salario neto de una persona joven o al 30 % de los ingresos netos de un hogar joven. No se publica el precio máximo tolerable de compra con los ingresos ordinarios medios de la población joven, ya que supondría reflejar una casuística muy improbable. Se asume la hipótesis de que la compra de una vivienda libre a título personal exige, como mínimo, la posesión de un salario, requisito que no todas las personas jóvenes pueden acreditar.

Renta máxima tolerable

Cálculo propio del alquiler máximo mensual que debería tener una vivienda libre de alquiler para que su pago resultara equivalente al 30 % del salario neto de una persona joven o al 30 % de los ingresos netos de un hogar joven. No se publica la renta máxima tolerable con los ingresos ordinarios medios de la población joven, ya que supondría reflejar una casuística altamente improbable. Se asume la hipótesis que alquilar una vivienda libre a título personal exige, como mínimo, la posesión de un salario, requisito que no todas las personas jóvenes pueden acreditar.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad (con financiación hipotecaria)

Cálculo propio de la relación entre la capacidad adquisitiva de una persona joven o de un hogar joven ya existente y el pago inicial de un préstamo hipotecario equivalente al 80 % del precio de venta de una vivienda libre, al tipo de interés de referencia del mercado hipotecario para la adquisición de viviendas libres a más de tres años publicado por el Banco de España (4,243 %, tipo medio del tercer trimestre de 2023 y 4,275 %, tipo medio del cuarto trimestre de 2023) y según el plazo de amortización estándar en cada momento que recoge la *Estadística Registral Inmobiliaria* del Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España. No se incluyen las posibles bonificaciones o deducciones fiscales que puedan existir.

En la medida que la información sobre la capacidad adquisitiva de la población joven es provisional a partir de 2023, consecuentemente también lo es el coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad.

Importe de la entrada inicial para la compra

Ahorro previo necesario para hacer frente al 30 % del precio de venta de la vivienda libre y que queda excluido de la financiación hipotecaria. Esta cantidad incluye el 20 % del precio que es objeto de financiación hipotecaria y un 10 % adicional para hacer frente a los gastos que conlleva cualquier operación de compraventa de viviendas (notaría, gravámenes, tasación, etc.).

La Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que entró en vigor el pasado 16 de junio de 2019, altera la asunción de los costes que implica la suscripción de un préstamo hipotecario por parte de las personas prestatarias. A partir de este momento, las personas titulares de préstamos hipotecarios solo deben hacerse cargo de los gastos de la tasación. Todos los demás gastos (gestoría, aranceles notariales para la escritura, inscripción en el registro de la propiedad o el impuesto de AJD) corren a cuenta de las entidades financieras. La nueva Ley del crédito hipotecario solo atañe a los costes de formalizar un préstamo hipotecario. Los derivados de la compraventa en sí misma no se ven alterados y deben ser asumidos por las personas que adquieren la vivienda.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler

Cálculo propio de la relación entre la capacidad adquisitiva de una persona joven (o de un hogar joven ya existente) y el importe mensual de un alquiler de mercado. No se incluyen las posibles bonificaciones o deducciones fiscales que puedan existir, ni las garantías adicionales exigidas para la suscripción de un contrato del alquiler (fianzas, avales, seguros, etc.).

En la medida que la información sobre la capacidad adquisitiva de la población joven es provisional a partir de 2023, consecuentemente también lo es el coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler.

Coste de acceso a un piso compartido en alquiler

Cálculo propio de la relación entre la capacidad adquisitiva de una persona joven (o de un hogar joven ya existente) y el importe mensual de un piso compartido en alquiler. No se incluyen los gastos adicionales que puede conllevar alquilar una habitación (fianza, prorrateo de los suministros...).

En la medida que la información sobre la capacidad adquisitiva de la población joven es provisional a partir de 2023, consecuentemente también lo es el coste de acceso a un piso compartido en alquiler.

Superficie máxima tolerable de compra (con financiación hipotecaria)

Metros cuadrados construidos de una vivienda libre cuya compra no supusiera inicialmente más del 30 % del salario neto de una persona joven o del 30 % de los ingresos netos de un hogar joven.

No se publica la superficie máxima tolerable de compra con los ingresos ordinarios medios de la población joven, ya que supondría reflejar una casuística muy improbable. Se asume la hipótesis que la compra de una vivienda libre a título personal exige, como mínimo, la posesión de un salario, que no todas las personas jóvenes pueden acreditar.

Superficie máxima tolerable de alquiler

Metros cuadrados construidos de una vivienda libre cuyo alquiler no supusiera inicialmente más del 30 % del salario neto de una persona joven o del 30 % de los ingresos netos de un hogar joven.

No se publica la superficie máxima tolerable de alquiler con los ingresos ordinarios medios de la población joven, ya que supondría reflejar una casuística muy improbable. Se asume la hipótesis que alquilar una vivienda libre a título personal exige, como mínimo, la posesión de un salario, que no todas las personas jóvenes pueden acreditar.

Superficie construida

Metros cuadrados comprendidos dentro de los cierres exteriores de la vivienda, de manera que incluye todos los elementos (muros, tabiques, terrazas, etc.).

Ingresos mínimos para adquirir una vivienda libre (con financiación hipotecaria)

Euros netos que debería ingresar una persona o un hogar para dedicar el 30 % de su renta neta al pago de una hipoteca media por una vivienda libre durante el primer año de amortización (bajo el supuesto de que el tipo de interés de la hipoteca se revisa una vez al año). El 30 % se considera como el umbral máximo de endeudamiento que garantiza la viabilidad de un préstamo hipotecario. La diferencia se calcula con respecto al salario medio neto de una persona joven y los ingresos medios netos de un hogar joven. No se publica el diferencial de los ingresos mínimos para adquirir una vivienda con respecto a los ingresos ordinarios medios de la población joven, ya que supondría reflejar una casuística muy improbable. Se asume la hipótesis que la compra de una vivienda libre a título personal exige, como mínimo, la posesión de un salario, que no todas las personas jóvenes pueden acreditar.

Población joven y mercado de trabajo

Población activa

Conjunto de personas de 16 o más años que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción (EPA).

Población ocupada

Personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o han ejercido una actividad por cuenta propia (EPA).

Incluye las personas que, durante la semana de referencia, han trabajado al menos una hora a cambio de un salario o cualquier forma de retribución, sea en metálico o en especie.

Las personas ausentes de su trabajo por causa de enfermedad o accidente, vacaciones o licencia de maternidad, se computan como personas con trabajo. Por el contrato, las personas ausentes por tener contratos fijos discontinuos, por ser trabajadoras estacionales o por estar en espera para incorporarse a un nuevo empleo, no se consideran ocupadas.

Las personas ausentes por otros motivos distintos de los anteriores (estar disfrutando una excedencia por nacimiento de un hijo o hija, tener jornada de verano u horario flexible, estar desempeñando actividades de representación sindical, mal tiempo, paro parcial por razones técnicas o económicas, expediente de regulación, estar en huelga o conflicto laboral, haber recibido enseñanza o formación fuera del establecimiento, razones personales o responsabilidades familiares), se consideran ocupadas asalariadas si perciben al menos el 50 % de su sueldo o si van a reincorporarse a su empleo en los próximos tres meses.

Población en paro

Se consideran paradas, según la EPA, todas las personas de 16 o más años que reúnen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.
- En busca de trabajo, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante las cuatro semanas precedentes.
- Disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

También se consideran paradas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia. Por lo tanto, solamente en este caso no se exige el criterio de búsqueda efectiva de empleo.

Población inactiva

La población económicamente inactiva abarca a todas las personas de 16 o más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas ni “población contada aparte” durante la semana de referencia (EPA). La población “contada aparte” incluía los hombres que cumplían el servicio militar obligatorio (o el servicio social sustitutorio) que desapareció en diciembre de 2001.

La población inactiva comprende las siguientes categorías:

- Las personas que se ocupan de su hogar.
- Las personas estudiantes.
- Las personas jubiladas o prejubiladas.
- Las personas que perciben una pensión distinta de la de jubilación y de prejubilación.
- Las personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc. (excluyendo las ayudas familiares).
- Las personas incapacitadas para trabajar.
- Las personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben ayuda pública o privada.

Tasa de actividad

Porcentaje de población activa sobre el total de población de su misma edad.

Tasa de empleo

Porcentaje de población ocupada sobre el total de población de su misma edad.

Tasa de paro

Porcentaje de población en paro sobre el total de población activa de su misma edad.

Personas en paro con experiencia laboral

Personas desempleadas que han trabajado con anterioridad. La diferencia con respecto al total de población en paro correspondería, pues, a las personas que buscan su primer empleo.

Tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo

Porcentaje de las personas en paro registrado con experiencia laboral o beneficiarias del subsidio para eventuales agrarios que perciben cualquier tipo de prestación por desempleo (prestación contributiva, subsidio de desempleo, renta agraria, subsidio agrario, Renta Activa de Inserción o Programa de Activación para el Empleo).

Elaboración propia a partir de los informes mensuales publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Situación profesional en la actividad principal

Distribución de la población ocupada en los distintos epígrafes que establece la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo adoptada por la XV Conferencia de Estadísticos del Trabajo e 1993 (CISE-93):

- Empresarios/as con personas asalariadas.
- Trabajadores/as independientes o empresario/as sin personas asalariadas.
- Ayuda en la empresa o negocio familiar.
- Personas asalariadas (tanto del sector público como privado).
- Otras situaciones.

Para simplificar la exposición de resultados, dentro de la categoría “Otras situaciones” se incluyen también las personas integrantes de una cooperativa.

Tipo de jornada

En la EPA se distingue entre jornadas a tiempo completo y jornada a tiempo parcial según el número de horas semanales trabajadas de manera habitual: en las jornadas a tiempo completo no puede ser inferior a 30 horas, y en las jornadas a tiempo parcial no puede ser superior a las 35 horas.

Personas con contratos fijos discontinuos

Personas asalariadas cuyo contrato indefinido no es permanente a lo largo del tiempo, según la EPA.

La definición de los contratos fijos discontinuos en la EPA no coincide con la que emplea la Seguridad Social, según la cual el tipo de jornada de las personas trabajadoras por cuenta ajena puede ser completa, parcial o fija discontinua. Sin embargo, en la EPA, la jornada sólo puede ser completa o parcial. De esta manera, en la EPA pueden existir personas con contratos fijos discontinuos a tiempo parcial.

Por lo general, la Seguridad Social arroja cifras superiores de contratos fijos discontinuos.

Empleo involuntario a tiempo parcial

Personas que, según la EPA, trabajan a tiempo parcial porque explícitamente afirman que no encuentran un trabajo a tiempo completo.

Población asalariada

Personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas que, según la EPA, se encuentran en alguna de las siguientes categorías:

- **Trabajando:** personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.
- **Con empleo pero sin trabajar:** personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado/a en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

Población subocupada

Personas ocupadas cuyas horas efectivas de trabajo son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y estaría dispuesta a asumir, según la EPA. A nivel operativo, una persona ocupada como subempleada por insuficiencia de horas debe reunir simultáneamente los siguientes tres criterios en el período de referencia establecido en la EPA:

- Deseo de trabajar más horas.
- Estar disponible para trabajar más horas en las dos semanas siguientes a la semana de referencia de la EPA (o no poder abandonar el empleo actual debido al período de preaviso).
- Haber trabajado efectivamente a lo largo de la semana de referencia, tanto en el empleo principal como en el secundario (si procede) menos horas de las que habitualmente trabajan las personas ocupadas a tiempo completo, independientemente de su grupo de edad, de la rama de actividad en la que la persona subempleada tiene su empleo principal

Población sobrecualificada

Personas con estudios superiores terminados que ya no cursan ningún tipo de formación, tanto reglada como no reglada, y están ocupadas en puestos de trabajo que exigen una menor cualificación académica de la que pueden acreditar. Esta menor cualificación académica se produce cuando el puesto de trabajo principal pertenece a alguno de los siguientes Grandes Grupos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) de 2011: “Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina”, “Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores”, “Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero”, “Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)”, “Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)” y “Ocupaciones elementales”.

Contratación registrada

Contratos introducidos en la base de datos corporativa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a lo largo del período analizado, con independencia de cuándo fue presentado el contrato ante las Oficinas Públicas de Empleo o registrado por las empresas a través de Internet (servicio CONTRAT@). Así pues, pueden contabilizarse contratos registrados con anterioridad y que, por causas técnicas o de otra índole, no pudieron ser incluidos en su día en la base de datos del SEPE.

En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* e contabilizan los contratos iniciales, los contratos convertidos en indefinidos y las adscripciones temporales en colaboración social que,

sin ser contrataciones en sentido estricto, suponen la realización de trabajos para las Administraciones Públicas de personas que perciben las prestaciones por desempleo, sin perder el derecho a ellas.

En las cifras de contratos del total de España se excluyen los contratos cuyo centro de trabajo está situado fuera del país.

Los resultados trimestrales sobre la contratación registrada se desglosan en las siguientes categorías:

- **Contratos indefinidos ordinarios.**
- **Otros contratos indefinidos:** incluye los contratos indefinidos a personas con discapacidad, los contratos temporales que son convertidos a indefinidos.
- **Contratos temporales por circunstancias de la producción.**
- **Contratos temporales de sustitución,** de duración determinada.
- **Contratos temporales formativos** para la obtención de la práctica profesional y de formación en alternancia.
- **Contratos temporales de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral y fomento de Empleo Agrario.**
- **Contratos temporales vinculados a programas cofinanciados por Fondos Europeos** (contrato Financiado con Fondos Europeos), que entraron en vigor con el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. A la práctica, empezaron a suscribirse a partir de mayo de 2022.
- **Otros contratos temporales:** incluye los contratos temporales para personas con discapacidad, los contratos de relevo, los contratos por jubilación parcial, los contratos de sustitución por jubilación a los 64 años y otros contratos (contratos de ninguna de las modalidades anteriores; contratos que pertenecen a regímenes especiales de contratación, tales como los de los artistas o personal técnico, el de personal investigador doctor o el servicio doméstico; o contratos que adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito en el momento de introducción en su base de datos, aunque posteriormente haya sido subsanado).

No se ofrecen los datos para el colectivo de edad comprendido entre los 30 y 34 años por Comunidades Autónomas, ya que la estadística mensual de contratos del SEPE tan solo detalla la tipología de contratos para el colectivo entre 30 y 39 años a nivel autonómico. A su vez, las cifras de contratos registrados en el conjunto de España entre la población entre 30 y 34 años no incluyen las adscripciones temporales en colaboración social y, por el contrario, sí los contratos registrados en centros de trabajo ubicados en el extranjero.

Los datos de contratos de trabajo del servicio familiar del año 2012 solo se incluyen en el total de España, pues el detalle trimestral por Comunidades Autónomas y tramos de edad no está disponible. A partir de octubre de 2012, la estadística mensual del SEPE ya integra la contratación del servicio del hogar familiar.

Población potencialmente activa

Personas inactivas que están disponibles para trabajar pero no buscan empleo, excluyendo las que no lo buscan por estar jubiladas, por estar cursando estudios, por enfermedad, por tener que cuidar a personas dependientes o por tener otras responsabilidades personales o familiares.

Una parte de la población potencialmente activa corresponde a las personas “desanimadas”, aquellas que están disponibles para trabajar en un período de dos semanas, pero no han buscado empleo en las cuatro últimas semanas porque creen que no lo encontrarán.

Causa principal de inactividad

Motivo que aducen las personas inactivas entrevistadas en la EPA por la cual se encuentran en tal situación, pudiendo ser:

- Personas que están cursando estudios, sin ejercer ninguna otra actividad económica (población estudiante).
- Personas que se dedican en exclusiva a las labores del hogar.
- Personas incapacitadas para trabajar.
- Personas que perciben una prestación por jubilación, unos ingresos por prejubilación o una prestación distinta a la de jubilación
- Personas en otras situaciones, que incluye aquellas que mencionan ninguna situación de inactividad y las que realizan, sin remuneración alguna, trabajos sociales, actividades benéficas, tareas de voluntariado, etc.

Personas becarias afiliadas a la Seguridad Social

Personas que, según Real Decreto 1493/2011 (que entró en vigor a partir de noviembre de 2011), figuran como dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por participar en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados vinculados a estudios universitarios o de formación profesional.

Los requisitos adicionales para asimilarse como personas trabajadoras por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social son:

- La beca debe incluir, junto con las sesiones lectivas, un período de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades.
- La beca debe conllevar una contraprestación económica (sea cual sea el concepto o la forma en que se perciba).
- La beca no puede conllevar una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.

Este tipo de cotización cubre todas las contingencias de la Seguridad Social (prestaciones de jubilación, invalidez, incapacidad temporal, etc.), salvo el desempleo.

La estadística, facilitada por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), recoge la media mensual de personas afiliadas en cada trimestre.

Pobreza y capacidad adquisitiva de la población joven

Tasa de pobreza o exclusión social (AROPE)

Definición, aprobada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010 en el marco de la Estrategia Europa 2020, según la cual una persona se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión cuando reúne, como mínimo, alguno de estos tres requisitos en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE):

- Disponer de unos ingresos inferiores al 60 % de la renta mediana disponible equivalente (después de transferencias sociales).
- Residir en hogares con carencia material severa. La carencia material severa se produce cuando el hogar no puede permitirse al menos cuatro de los siguientes nueve conceptos: no acumular retrasos en el pago del alquiler, hipoteca, recibos relacionados con la vivienda o compras a plazos; mantener la vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos; hacer frente a gastos imprevistos; realizar una comida de carne, pollo o pescado cada dos días; ir de vacaciones fuera de casa, al menos una semana al año; tener un coche; tener una lavadora; tener una televisión a color; y/o tener un teléfono.
- Residir en hogares sin empleo o con baja intensidad de empleo: hogares en los que los miembros en edad de trabajar (18-59 años) lo hicieron menos del 20 % de su potencial de trabajo durante el año anterior al de la entrevista. La intensidad de trabajo se define como la proporción entre el número de meses al año que efectivamente han trabajado los miembros del hogar en edad de trabajar y el número total de meses en los que teóricamente esos mismos miembros podrían haber trabajado durante el mismo período. De los miembros en edad de trabajar se excluyen las personas estudiantes de 18 a 24 años. También se excluyen los hogares compuestos íntegramente por personas estudiantes menores de 25 años y/o personas de 60 años o más.

En 2021 se presentó una nueva definición del indicador AROPE que, fundamentalmente, modificaba la definición de las carencias materiales severas (que pasaron a denominarse carencias materiales y sociales severas) y de la baja intensidad de empleo. No obstante, en esta edición del *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se sigue utilizando la definición basada en la Estrategia Europa 2020 porque es la única que permite construir una serie histórica más dilatada (desde 2008).

Personas jóvenes sin salario

Personas jóvenes que están desempleadas o que están clasificadas como inactivas en la EPA.

Hogares sin personas ocupadas

Hogares recogidos en la EPA en los en los que no figura ninguna persona con un puesto de trabajo, por cuenta propia o por cuenta ajena.

Salario neto de una persona joven

Cálculo propio del salario neto mediano de una persona joven que trabaja por cuenta ajena, obtenido de aplicar al último dato disponible de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL-INE), previa desestacionalización, la estructura salarial por tramos de edad y sexo y el modelo de conversión de salarios brutos a netos de la ECV, simplificado en deciles.

Como la ETCL no ofrece datos para Ceuta y Melilla, se ha recurrido a las distintas ediciones de la Encuesta de Estructura Salarial del INE para reconstruir una serie histórica sobre la evolución del salario mediano de una persona joven en estas dos ciudades autónomas.

La distinción entre el salario una persona joven emancipada y no emancipada se efectúa a partir de la remuneración salarial bruta de las personas jóvenes asalariadas cuyos padres y madres son o no son miembros del hogar, según la ECV.

Como la última edición con resultados definitivos de la ECV pertenece al año 2023 y la remuneración de las personas asalariadas que recoge la ECV siempre se refiere al año anterior al de la realización de la entrevista, los valores publicados en el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* a partir de 2022 son provisionales, a la espera que se publiquen las ediciones posteriores de la ECV.

Ingresos netos de un hogar joven

Cálculo propio de los ingresos netos medianos de un hogar joven ya existente, a partir de las diferencias por edad y sexo de la renta disponible total de los hogares jóvenes con respecto a la renta media del conjunto de hogares de España que recogen las distintas ediciones de la ECV. Se han considerado como “hogares jóvenes” aquellos en los que hay personas jóvenes emancipadas, independientemente de la edad de la persona que figura como “persona de referencia”, “persona responsable” o “persona principal” del hogar.

Para la estimación de los ingresos medianos de un hogar joven por Comunidades Autónomas, dada la limitada representatividad muestral de la ECV a nivel autonómico por intervalos de edad, se han utilizado las diferencias en la renta anual media de todos los hogares de cada comunidad autónoma con respecto a la renta media de todos los hogares en el conjunto de España.

Como la última edición con resultados definitivos de la ECV pertenece al año 2023 y la renta neta de los hogares siempre se refiere al año anterior al de la realización de la entrevista, los valores publicados en el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* a partir de 2022 son provisionales, a la espera que se publiquen las ediciones posteriores de la ECV.

En la edición de 2013, el INE llevó a cabo una revisión del modo de computar los ingresos de un hogar, cruzando la información proporcionada en el momento de la entrevista con ficheros administrativos de la Seguridad Social y las Fuentes Tributarias. El resultado fue un incremento en el nivel de la renta (superior al 10 %). Así pues, se revisaron todos los valores publicados hasta 2013, a partir de las estimaciones retrospectivas que difundió el propio INE.

Ingresos ordinarios de una persona joven

Cálculo propio de la renta neta del conjunto de la población joven, independientemente de su situación laboral o de si ha logrado abandonar o no su hogar de origen. Siguiendo la definición que utiliza el INE en la ECV los ingresos ordinarios de una persona adulta constituyen la suma de la renta procedente del trabajo por cuenta ajena, del trabajo por cuenta propia, de las prestaciones por desempleo, de las prestaciones por vejez, de las prestaciones por viudedad, de las prestaciones por enfermedad, de las prestaciones por invalidez, de las ayudas para estudios y de los esquemas privados de pensiones. Al tratarse de una media global, incluye tanto a las personas que tienen más de una fuente de ingresos como a las que no tienen ninguna. Los resultados que se desprenden de la última edición de la ECV (2023), que se refieren al año anterior al de la realización de la entrevista, se han actualizado a partir de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE), de manera que los valores de 2022 en adelante son provisionales y estimatorios.

Beneficios o pérdidas personas trabajadoras por cuenta propia

Cálculo de los ingresos anuales que perciben las personas jóvenes que trabajan exclusivamente por cuenta ajena a partir la ECV. No se actualizan los valores anuales de la ECV, puesto que no existe una fuente externa que permita llevar a cabo esta operación.

Efecto de la inflación

En este apartado se ha calculado la evolución de los ingresos ordinarios medianos de una persona joven, los beneficios o pérdidas de las personas trabajadoras por cuenta propia, el salario medio de una persona joven, los ingresos de un hogar joven, la renta media de las viviendas en alquiler, la renta media de los pisos compartidos en alquiler y el precio medio de venta de las viviendas libres descontando la inflación que recoge el Índice de Precios al Consumo (INE).

Se toma como referencia el año 2006, ya que es la misma anualidad que el INE emplea en la Encuesta de Presupuestos Familiares.

Población joven y lugar de nacimiento

Relación entre el lugar de nacimiento y residencia

Distribución de la población residente en España según el Censo anual de población (INE) teniendo en cuenta la provincia de residencia, de manera que es posible distinguir cinco grandes grupos:

- Población que reside en el mismo municipio en el que nació.
- Población que reside en un municipio distinto de la misma provincia en la que nació.
- Población que reside en una provincia distinta en la misma comunidad autónoma en la que nació.
- Población que reside en una comunidad autónoma distinta de la que nació.
- Población nacida en el extranjero.

Población joven y movimientos migratorios

Saldo migratorio con el extranjero

iferencia, según la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia del INE, entre la población inmigrante y la población emigrante. Así pues, un valor positivo indica que, en el período considerado, las inmigraciones han superado las emigraciones e, inversamente, un valor negativo refleja que las emigraciones han superado las inmigraciones.

La población inmigrante incluye las “Altas por cambio de residencia” de personas procedentes del extranjero y las “Altas por omisión” de personas procedentes del extranjero (en las que se declara no tener constancia de una inscripción previa en otro municipio de España o en el Padrón de españoles residentes en el extranjero o las que, de oficio, declaran los ayuntamientos siguiendo el procedimiento administrativo establecido) que se registran en el Padrón Municipal de Habitantes. Por su parte, la población emigrante incluye las “Bajas por cambio de residencia” de personas con destino al extranjero, las “Bajas por inclusión indebida” hacia fuera de España (las realizadas para corregir duplicidades o no cumplir el requisito de residencia habitual en el municipio) y las “Bajas por caducidad” (personas de nacionalidad extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente que no renuevan su inscripción padronal cada dos años) que se registran en el Padrón Municipal de Habitantes.

La Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia aplica un tratamiento estadístico de las altas y bajas contabilizadas mensualmente en Padrón Municipal de Habitantes para ajustarlas, completarlas y depurarlas. En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se trabaja con los valores redondeados a cuatro decimales.

Flujos de emigración con destino al extranjero

Personas que, según la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia del INE, se han dado de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de algún municipio de España para establecer su residencia en el extranjero. En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se trabaja con los valores redondeados a cuatro decimales.

Flujos de inmigración procedente del extranjero

Personas que, según la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia del INE, se han dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de algún municipio de España procedentes de un país extranjero. En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se trabaja con los valores redondeados a cuatro decimales.

Saldo migratorio interautonómico

Diferencia, según la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia del INE, entre las altas que se registran en el Padrón Municipal de Habitantes de los municipios de una comunidad autónoma de personas previamente empadronadas en otras Comunidades Autónomas, y las bajas que se registran en el Padrón Municipal de Habitantes de los municipios de una comunidad autónoma por cambios de residencia a otras Comunidades Autónomas. Así pues, un valor positivo indica que, en el periodo considerado, en una comunidad autónoma han establecido su residencia más personas de otras Comunidades Autónomas de las que la han abandonado para residir en otro lugar de España. Por el contrario, un valor negativo indica que las altas de personas procedentes de otras Comunidades Autónomas han sido inferiores a las salidas de personas hacia otras Comunidades.

Para estimar los saldos migratorios interautonómicos, la Estadística de Migraciones parte de las “Altas y bajas por cambio de residencia” con origen y destino a otras Comunidades Autónomas, las “Altas por omisión” de personas no procedentes del extranjero y las “bajas por inscripción indebida” dentro de España que se registran mensualmente en el Padrón Municipal de Habitantes, a las que se aplican unos coeficientes correctores que dan como resultado los valores difundidos por el INE. En el *Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España* se trabaja con los valores redondeados a cuatro decimales.

OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN



CJE

Consejo de la
Juventud de
España